

que la R. P. Pedro, tubo arien librar en los años
de ⁿ Treinta y nueve, ad. Andres fernandez, y en
el de ⁿ Setenta y quatro ad. Alonso Drexio, para
elejir uno que ocupe el Empleo de Alcaide de
este Carrillo que se halla vacante por el fa-
llecimiento del que lo obtenia; Y asimismo que
en el Titulo Treinta y tres de los Privilegios
que gozan los de este Carrion, en que se espresan
santas palabras siguientes: Que los Titulos
de Carrilla hayan de ser preferidos en los Empleos
onozitios, y para los Magistrados. Encuia con
secuencia, si V. S. tubiere arien Crutar en este
Corto Mexico proponiendolo en dicha Consulta.
Supp. ^{ca.} a V. S. Se riva mandan que qualquiera de
los dos presentes Escrivanos leden testimonio a
si de la presentacion de este Escrito, como lo que
del se acordare, incluyendo los Boto. todo de
letra; En lo que rivia especial favor. =

Lorca, y Nov. 13 de 1788 =

El Mayor Escrivano

